Sesion 38.ª estraordinaria en 15 de Diciembre de 1903

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES BELLO I COVARRÚBIAS

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Salas Lavaqui formula diversas observaciones acerca del denuncio hecho por el señor Carvallo, en sesiones anteriores, relativo a que se han hecho en la prensa publicaciones por jefes del Ejército en contra del Gobierno, con desmedro de la disciplina.—El señor Larenas llama la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia el hecho de que no solo en Tarapacá, sino en la provincia de Arauco, i en otras localidades, se paga en fichas el jornal de los trabajadores.—El mismo señor Diputado formula diversas observaciones acerca de la conveniencia de protejer ampliamente la industria nacional del carbon de piedra i presenta dos proyectos de lei sobre la materia.—El señor Carvallo pide que se deje constancia de que no ha tenido tiempo en la presente sesion para contestar al señor Ministro de Guerra i al señor Salas Lavaqui sobre los asuntos relacionados con el servicio militar a que se refirió en una sesion anterior.—Los señores Verdugo, Echenique don Joaquin i Díaz solicitan diversos datos.—El señor Pleiteado hace dar lectura a un telegrama sobre los sucesos ocurridos últimamente en Chañaral i anuncia que se ocupará de este asunto en la primera hora de la sesion próxima.—Se pone en discusion jeneral un proyecto sobre permuta de unos terrenos fiscales por una casa i sitio destinado al liceo de Temuco i queda pendiente el debate.—Continúa i queda pendiente la discusion del presupuesto de Industria i Obras Públicas.—Continúa i queda pendiente la discusion particular del proyecto sobre condonacion de intereses penales a los rematantes de terrenos fiscales en el sur.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Guerra con que remite los antecedentes sobre pago de arriendo de la casa ocupada por la Direccion Jeneral de la Armada.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 37.ª estraordinaria en 14 de diciembre de 1903.—Presidencia de los señores Bello i Covarrúbias.—Se abrió a las 3 hs. 50 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio
Astorquiza, Octavio
Balmaceda, Daniel
Bambach, Samuel
Bascuñan S. M., Ascanio
Bernales, Daniel
Besa, José Víctor
Campillo, Luis E.
Carvallo, Ramon L.
Casanova Zenteno, Rafael
Castillo, Alberto
Concha S., Cárlos
Concha, Malaquías
Corbalan M., Ramon
Cruz D., Aníbal
Díaz Sagredo, Eulojio
Echenique, Francisco
Echenique, Joaquin
Eyzaguirre, Javier
Figueroa, Emiliano
Freire, Fernando
García, Ignacio
Gutiérrez, Artemio
Ibáñez, Maximiliano
Irarrázaval, Alfredo
Larrain Claro, Cárlos
Larenas, Alberto
Meeks, Roberto
Montenegro, Pedro N.
Ochagavía, Silvestre
Ossa i Ossa, Blas
Paredes, Fanor
Pinto Agüero, Guillermo
Puga Borne, Julio
Rioseco, Daniel
Rodríguez, Enrique A.
Ruiz Valledor, Eduardo
Salas Lavaqui, Manuel
Sánchez G. de la H., Renato
Sánchez Masenlli, D.
Suárez Mujica, Eduardo
Toro Herrera, Santiago
Urrejola, Gonzalo
Urzúa, Darío
Valdivieso Blanco, Jorje
Vásquez Guarda, Efrain
Verdugo, José Agustin
Vergara Correa, José
Vergara, Luis Antonio
Villegas, Enrique
Zañartu, Cárlos
Zañartu, Héctor

i los señores Ministros de Relaciones Esteriores, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un informe de la Comision Especial encargada del estudio del proyecto de reforma del Reglamento Interior.

Quedó en tabla.

2.° De un informe de mayoría de la Comision de Lejislacion i Justicia acerca de la duda suscitada en el seno de la Cámara, sobre si los intereses penales que se trata de condonar a los colonos i rematantes de tierras en el sur, afectan a la Caja de Ahorros de los Empleados Públicos.

A sus antecedentes en tabla.

3.° De un informe en minoría suscrito por el señor Alemany sobre la misma materia.

A sus antecedentes en tabla.

4.° De dos solicitudes particulares:

Una de la Sociedad de Socorros Mutuos de Tocopilla, en la que pide se le conceda el per-

miso requerido por el Código Civil, para poder conservar la posesion de un bien raiz.

A Comision de Lejislacion i Justicia.

I la otra del primer alcalde de la Municipalidad de Punitaqui, en que pide se consulte en el presupuesto para el año próximo el sueldo del empleado del correo que existe en esa localidad.

Se mandó tener presente.

Se procedió en seguida a la eleccion de Mesa Directiva i el escrutinio, entre cuarenta i ocho votantes, siendo veinticinco la mayoría absoluta, dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Emilio Bello.....	35	votos
" " Vergara don Luis Antonio	1	"
En blanco.....	12	"
Total.....	48	votos

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por el señor Covarrúbias.....	35	votos
" " Campillo.....	1	"
En blanco.....	12	"
Total.....	48	votos

PARA SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Por el señor Puga Borne.....	27	votos
" " Rodríguez don Enrique.	1	"
" " Espinosa Jara.....	1	"
En blanco.....	19	"
Total	48	votos

Quedaron, en consecuencia, elejidos, Presidente, el señor Bello; primer vice-Presidente, el señor Covarrúbias; i segundo vice-Presidente, el señor Puga Borne.

Se pusieron en segunda discusion las siguientes indicaciones, que quedaron para este trámite en la sesion anterior:

Del señor García, para que en los quince minutos de la primera hora de la presente sesion se trate del proyecto que declara libres los puertos de Chiloé.

Del señor Alemany, para que, en los primeros quince minutos de la órden del dia de la sesion del mártes, se trate del proyecto sobre permuta de unos terrenos destinados al liceo de Temuco.

Del señor Vásquez Guarda, para que el mártes próximo se celebre una sesion de nueve a once i media de la noche, destinada al despacho de solicitudes particulares.

El proyecto de acuerdo del señor Suárez Mujica i la indicacion del señor Rodríguez, para que pase dicho proyecto en informe a la Comision de Lejislacion i Justicia.

El señor Verdugo formuló diversas observaciones sobre el trabajo de los reos de los establecimientos penales, en contestacion a las que hizo en la sesion anterior el señor Ministro de Justicia.

El mismo señor Diputado llamó la atencion del señor Ministro de Obras Públicas hácia la urjencia de construir cuanto ántes el puente sobre el Aconcagua frente a la estacion de Chagres, para unirla con el valle de Catemu.

Sobre el mismo asunto usaron de la palabra los señores Espinosa Pica (Ministro de Obras Públicas) i Freire.

El señor Rodríguez llamó la atencion hácia un decreto del señor Ministro de Relaciones Esteriores por el cual se manda cancelar el nombramiento de contador de la Legacion de Chile en Berlin; i preguntó al señor Ministro de Relaciones Esteriores si ha dictado este decreto únicamente porque deseaba suprimir el puesto de contador, o si ha tenido en vista algunos cargos contra don Matías Rios González, que lo desempeñaba.

Contestó el señor Edwards (Ministro de Relaciones Esteriores) que la supresion del contador de la Legacion de Chile en Berlin no ha obedecido a otro propósito que el de suprimir un empleo inútil, i de ninguna manera a que el Gobierno haya dejado de dispensar su confianza al señor Rios González, que es un funcionario honorable i competente.

El señor Irarrázaval Zañartu llamó la atencion del señor Ministro de Colonizacion hácia la necesidad de no disminuir el personal del Cuerpo de Jendarmes de las colonias.

Contestó el señor Edwards (Ministro de Colonizacion).

El señor Espinosa Pica (Ministro de Industria) contestó las observaciones hechas en la sesion anterior por el señor Concha don Malaquías, relativas a la proteccion que debe acordarse a la industria carbonífera.

El señor Edwards (Ministro de Relaciones Esteriores) dió algunas esplicaciones acerca de los decretos en que se ha concedido prórroga de algunas concesiones para ocupar terrenos al sur de la provincia de Llanquihue.

El señor Barros Méndez (Ministro de Guerra) contestó las observaciones hechas en sesiones anteriores por el señor Carvallo, referentes a diversos asuntos de carácter militar.

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones pendientes.

La del señor García, modificada por éste en el sentido de destinar los últimos quince minutos de la primera hora de la sesion del miércoles, al proyecto para declarar francos los puertos de Chiloé, fué aprobada por veintiseis votos contra once, absteniéndose de votar cuatro señores Diputados.

La del señor Alemany fué aprobada por treinta i un votos contra doce, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

La del señor Vásquez Guarda fué aprobada por treinta i cuatro votos contra trece.

La del señor Rodríguez fué aprobada por treinta i tres votos contra doce, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor Ibáñez manifestó que con la votacion que acaba de tener lugar en la indicacion del señor Rodríguez, se habia violado abiertamente el artículo 90 del Reglamento, segun el cual toda indicacion estraña a la órden del dia debe votarse al terminar la primera hora, queriendo así el Reglamento que los incidentes tengun una solucion, si no en la misma sesion en que se les promueve, en la sesion siguiente.

Agregó que como éste era un hecho consumado, se limitaba a pedir que se dejara consignada su protesta, por haberse violado la disposicion del artículo 90, ya citado.

El señor Bello (Presidente) espresó que la indicacion formulada por el señor Rodríguez estaba en discusion en la sesion anterior conjuntamente con el proyecto de acuerdo del señor Suárez Mujica. Aplicando el artículo 90 del Reglamento, esa indicacion debió votarse al final de la primera hora de la sesion de hoi, i así se hizo. Por lo demas, i refiriéndose al fondo de la cuestion, espresó que, a su juicio, no era infundada la indicacion para que el asunto pasara a Comision.

El señor Suárez Mujica habia querido obtener de la Cámara una declaracion doctrinaria sobre si la lei de instruccion secundaria i superior, debia o no aplicarse respecto de los establecimientos de enseñanza especial. I siendo así, nada mas conveniente que este punto fuera estudiado por una Comision de la Cámara, dando, a la vez, tiempo a los señores Diputados para que se buscaran antecedentes e informaciones que les permitieran formarse concepto cabal de la cuestion.

El señor Ibáñez espresó que Su Señoría no negaba que, en este caso, por tratarse de una materia especial, hubiera cierta razon para que la cuestion pasara en estudio a Comision, sin que esto quisiera decir que no se hubieran violado el Reglamento i las prácticas de la Cámara.

El señor Bello (Presidente) espuso, por su parte, que estaba de acuerdo con el señor Diputado respecto de la tramitacion que debian tener estos proyectos de acuerdo; lo único que Su Señoría ha dicho es que, en el caso actual, parecia justificado el pase a Comision.

El señor Ibáñez pidió se dejara consignada la opinion que el señor Presidente acababa de manifestar.

PRESUPUESTO DE INDUSTRIA I OBRAS PÚBLICAS

Continuó la discusion de la partida «Instituto Agrícola» i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Ruiz Valledor, para reducir a dos mil pesos el sueldo consultado en el ítem 2, para el Inspector Jeneral.

Por el señor Zañartu don Cárlos, para que el ítem 5 se divida en dos, en la forma siguiente:

Item ..	Sueldo de un profesor para cada una de las asignaturas de zootecnia jeneral i especial; viticultura i vinificacion; economía rural i contabilidad; botánica e historia natural; meteorolojía, climatolojía, agrolojía i abonos, con el sueldo anual de dos mil pesos cada uno.....	$ 10,000
Item ..	Sueldo de un profesor para cada una de las asignaturas de matemáticas, topografía, nivelacion i mecánica; maquinaria agrícola; hidráulica, construcciones rurales i motores, con el sueldo anual de dos mil pesos cada uno.....	6,000

Por el señor Salas Lavaqui, para que el ítem 4, que consulta el sueldo de un portero, de un mozo i de un mensajero, se coloque al final de la partida, ántes de los gastos variables.

Por el mismo señor Diputado para que se designe nominativamente al profesor de lejislacion rural a que se refiere el ítem 9, don José A. Alfonso.

Quedó pendiente el debate.

Continuó la discusion del artículo 1.° del proyecto sobre condonacion de intereses penales a los rematantes de tierras fiscales en el

sur, conjuntamente con el artículo propuesto por el señor Alemany en el informe de minoría de que se habia dado cuenta.

El señor Irarrázaval Zañartu propuso, en reemplazo de los artículos en discusion, este otro:

«Artículo 1.° Condónanse los intereses penales adeudados por los colonos i por los dueños actuales de terrenos fiscales rematados en el sur desde el año 1873 hasta la fecha, siempre que paguen el capital adeudado en el plazo de tres años contados desde la publicacion de la presente lei. Este pago se hará en seis parcialidades semestrales sin interes, debiendo pagarse la primera seis meses despues de dicha publicacion.»

El señor Edwards (Ministro de Colonizacion) propuso, como una medida de tramitacion, que el plazo para pagar el capital adeudado se fije en veinticuatro meses en vez de diez ocho i que, en consecuencia, los pagos se hagan en cuatro parcialidades en vez de tres.

El señor Irarrázaval Zañartu mantuvo su indicacion, aceptando subsidiariamente la del señor Ministro.

Quedó pendiente el debate i con la palabra el señor Salas Lavaqui.

Se levantó la sesion a las seis i treinta minutos de la tarde.»

Se dió cuenta:

1.°Del siguiente oficio del señor Ministro de Guerra i Marina:

«Santiago, 15 de diciembre de 1903.—Remito a V. E. copia autorizada de un informe de la Direccion de Comisarías de la Armada en el cual se contienen los datos pedidos por el señor Diputado don Daniel Rioseco, relativos al pago de arriendos de la casa que ocupa la Direccion Jeneral de la Armada i oficinas de su dependencia desde el año 1891 hasta la fecha.

Lo digo a V. E. en contestacion a su oficio número 383, de 7 del actual.

Dios guarde a V. E.—*L. Barros Méndez.*»

2.° De que la Comision de Lejislacion i Justicia, citada para el dia de ayer, celebró sesion con asistencia de los señores Alemany, Bambach, Rodríguez, Salas Lavaqui i Gallardo González.

No asistieron los señores Campillo, Pinto Izarra i Richard.

El señor Mátus escusó su inasistencia.

Asuntos militares

El señor SALAS LAVAQUI.—En una sesion anterior el honorable Diputado señor Carvallo, se espresó duramente respecto de la falta de disciplina i de organizacion que Su Señoría notaba en el Ministerio de Guerra, i llegó hasta el estremo de espresar que varios jefes del Ejército, jenerales i coroneles, han hecho publicaciones en la prensa para atacar actos del Ministerio.

Yo que, como el señor Diputado, miro de cerca lo que se relaciona con el Ejército, me estrañé de la aseveracion de Su Señoría, i despues de buscar i rejistrar mucho he logrado encontrar los antecedentes, el antecedente, diré mejor, a que el señor Diputado se referia.

Ese antecedente consiste en una publicacion hecha en *La Lei* del 19 de noviembre de 1903, i que es la cuenta que dan los mandatarios a sus mandantes de las jestiones o trabajos que han realizado para obtener el despacho del proyecto sobre recompensas militares.

Así comienza esa publicacion:

«Honrados los suscritos por las diferentes sociedades de Veteranos del 79 para representarlas en defensa del proyecto de recompensas, creemos ya oportuno dar a conocer a nuestros mandantes el estado en que se encuentra ese proyecto i los trabajos que hemos hecho para cumplir la honrosa mision que se nos confirió.

Nuestra esposicion será sencilla i comprensible para todos los veteranos, franca i verdadera en armonía a la habitual circunspeccion que hemos observado en este asunto de interes nacional.»

Pasa, en seguida, a apreciar lo hecho por el Gobierno i por la Cámara a este respecto, i en todos i en cada uno de los párrafos de esta publicacion no se notan sino aplausos para el Congreso i aplausos para el Gobierno.

Voi a leer algunos de esos párrafos.

«Cumpliendo vuestros deseos, i particularmente los de la Sociedad de Veteranos de Valparaiso, nombramos una comision en junio de 1902 para que recabara del Excmo. señor don Jerman Riesco, Presidente de la República, el despacho del proyento de recompensas que patrióticamente habia elaborado el honorable Diputado don Malaquías Concha.

Comprendiendo el Supremo Gobierno que interpretaba el deseo de la opinon pública condensando los ocho o mas proyectos de recompensas que en distintas épocas i por diferentes representantes del pueblo, de todos los partidos políticos, habian sido sometidos a la consideracion del Honorable Congreso, presentó a la Cámara de Diputados, en el mes de julio del año pasado, el proyecto que es conocido de todos los veteranos, el que pasó en informe a la Comision de Guerra.

La Honorable Comision, con un celo i dilijencia que nosotros agradecemos debidamente, evacuó su informe.»

Hace en seguida el elojio de la Comision de Guerra i despues pasa a hacer algunas apre

ciaciones referentes a la opinion pública, i dice a este respecto que lamenta que «El Nuevo Siglo» i «El Ferrocarril» hayan atacado este proyecto, que todos los demas diarios de la República han aplaudido.

En cuanto a apreciaciones en contra del Gobierno, puedo decir que nada hai, que, al contrario, hai aplausos para S. E. el Presidente de la República i para el actual Ministro de Guerra señor Barros Méndez, a quien se nombra entre las personas que mas se han distinguido en la Cámara, haciendo la defensa del proyecto.

Se cita tambien al predecesor de Su Señoría en el Ministerio de Guerra, al señor don Ricardo Matte, i voi a leer lo que de él se dice.

Así se espresa esa publicacion del ex-Ministro de Guerra señor Matte:

«En una conferencia que la Comision nombrada tuvo últimamente con el señor Senador don *Ricardo Matte Pérez*, este caballero, despues de ofrecerse espontáneamente en favor de los veteranos del 79, agregó estas palabras, que reflejan la opinion casi unánime del Senado:

Ustedes no fueron a la guerra por recompensa alguna; pero ahora tienen derecho de exijirla del pais.»

De manera, pues, que, buscando esta falta de disciplina que se ha denunciado, no he podido encontrarla en parte alguna de esta publicacion, a ménos que el señor Diputado la funde en las siguientes líneas:

«El Ministro de Guerra en aquella época, señor *Lamas* nombró una comision para saber a cuánto ascenderia lo que tendria que invertir la nacion en recompensar a sus servidores.

Con verdadera estrañeza notamos que entre los miembros de esa comision figuraba el señor don Cárlos Estévez, sub Secretario de Marina, caballero que no ocultaba su desagrado porque la Cámara de Diputados habia despachado favorablemente el precitado proyecto.

Otro de sus miembros era don Benjamin Salas, colaborador de «El Nuevo Siglo».

En el contrato que para el efecto hizo con el Gobierno este último señor, se estipulaba que deberia recibir como adelanto la suma de dos mil quinientos pesos sobre los quince mil que costaria todo el trabajo, i se consignaba la estraña cláusula, que nadie habrá visto en contrato alguno, «que el trabajo se haria en el menor tiempo posible.»

Si esto es censura, creo que ella es merecida; pero no puede, en ningun caso, darse a esos conceptos el carácter de una falta a la disciplina.

Esta apreciacion se refiere a una administracion pasada i a un Ministro que ya ni siquiera existe.

El señor CARVALLO.—Pero el Presidente de la República que firmó ese decreto, no ha muerto.

El señor SALAS LAVAQUI.—Esta apreciacion contraria al señor Lamas no va contra el Gobierno, no envuelve en manera alguna una falta de disciplina ni puede dar lugar para que censure, ni se menoscabe en lo menor el prestijio de los distinguidos jefes que la hacian.

Este deber de obediencia o de disciplina no puede llevarse hasta el estremo de que jamas por jamas pueda un miembro del Ejército emitir juicio sobre actos militares de sus superiores, aunque éstos sean del dominio de la historia, que los aplaude o critica.

Como yo me considero solidario de esta publicacion, porque fuí delegado de los veteranos del 79 de la provincia de Antofagasta, he querido levantar los cargos que se han hecho, no solo contra los dos distinguidos jefes en actual servicio, sino contra todos los que la firman, entre los cuales figuran el jeneral don Estanislao del Canto, el contra-almirante don Constantino Bannen, el jeneral don José Ignacio López, los coroneles don Adolfo Silva Vergara, Jorje Wood, Aníbal Frías, Elías Beytía, los jefes señores Antonio María López, Juan 2.º Meyerholtz, Nemesio Pacheco, Abel Luna, Francisco A. Machuca, Juan Manuel Donoso, Manuel H Maturana, Ricardo Bordalí, Manuel Salamanca, Salvador Smyth, Antonio Givovich i Pedro Pablo Muñoz presidente de la Sociedad Inválidos del 79, en Santiago.

Yo tambien habia firma esta esposicion, mas, como era el único delegado que no tenia el carácter de oficial del antiguo Ejército, no lo hice, pero aceptando de lleno todo lo que en ella se dice.

Creo que es necesario tributar un aplauso a los que patrocinaron ese proyecto justo i patriótico, como merecen amargas censuras los que han entorpecido su despacho.

Al defender en esta forma, señor Presidente, a los veteranos del 79, debo tambien defender, i mui especialmente, a los jefes en actual servicio. Ellos no han faltado en modo alguno a ningun precepto de la Ordenanza Militar, ni a conveniencia alguna política social o militar.

Estos jefes se encuentran en condiciones suficientemente levantadas para merecer el respeto i el aprecio de los honorables Diputados, I creo que esta censura de que ha sido objeto el honorable Ministro de Guerra no es justificada.

Mui léjos de eso; me hago un deber en reconocer que este ramo de la administracion está perfectamente encaminada i que la prepara

cion e instruccion del Ejército ha alcanzado un grado de desarrollo i disciplina que si no hacen al señor Ministro acreedor a un aplauso, ya que Su Señoría no hace otra cosa que cumplir con su deber, lo ponen a salvo, por lo ménos, de cualquiera censura.

En esta materia, es necesario hacer justicia.

Esto no quiere decir que no haya alguna pequeña nubecilla, que aun cuando no alcance a empañar el horizonte i la clara atmósfera que rodea esta institucion, vale la pena hacerlo notar al señor Ministro para que resuelva como sea conveniente.

Recien entrado al Ministerio el señor Barros Méndez no sé si por falta de antecedentes o por falta de esperiencia, mui justificada, por otra parte, en un hombre que por primera vez ocupaba un puesto de este jénero, firmó un decreto por el cual nombró jefe de un batallon de infantería a un oficial de artillería. Basta enunciar esta anomalía para comprender que el paso era desacertado.

Felizmente, en mano del señor Ministro está el correjir el mal; la oportunidad no ha pasado.

I es tanto mas digna de considerar i correjir esta medida cuanto que el cuerpo de que se trata, el batallon «Jeneral Carrera», es un cuerpo de infantería reforzado, por no decir privilejiado, con ciento sesenta plazas mas que los demas cuerpos.

Se comprende que la instruccion i desarrollo de un cuerpo de infantería deben necesariamente sentirse afectados con un jefe cuya especialidad es la artillería.

Todavía mas: este jefe, como director de la Escuela de Clases, habia dado pruebas de poca competencia. Miéntras dirijió ese establecimiento, que habia sido siempre un honor para Chile, salieron de él, segun la opinion unánime i el informe que dió la comision especial enviada por el Gobierno, clases mui inferiores a las que formaban los cuerpos del Ejército.

Este fracaso, en mi concepto, debió ser tomado en cuenta por el Gobierno para abstenerse de darle en lo sucesivo cargos de importancia.

Es menester que cada cual tenga el rol que le corresponde. Un jefe de caballería será bueno para mandar un cuerpo de caballería, pero será malo para mandar un cuerpo de infantería; un jefe de infantería será excelente jefe de un cuerpo de infantería; pero no será tan bueno para mandar un cuerpo de artillería. Creo que estas nubecillas habrian podido ser criticadas por el honorable señor Carvallo; pero la existencia de esas nubecillas no empañan el horizonte de progreso i correccion administrativa que existe en el Ejército.

Espero que, al haber llamado la atencion del honorable Ministro sobre este particular, ántes de que éntre en vijencia ese decreto, que empezará a rejir en enero próximo, ha de servir para que Su Señoría lo estudie de nuevo por si merece alguna modificacion.

Las fichas en el pago de los jornales

El señor LARENAS.—En la sesion de ayer manifesté que queria hacer algunas observaciones al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas; pero como aun el señor Ministro no ha llegado, voi a aprovechar el estar con la palabra para hacer algunas observaciones al señor Ministro de Hacienda.

Me he impuesto de que el señor Ministro de Hacienda se preocupa de reglamentar en las salitreras la que se ha llamado la cuestion de las fichas.

Yo temo que el honorable Ministro olvide que no solo en las salitreras se acostumbra pagar a los obreros con fichas. En Arauco, hai algunos establecimientos mineros carboníferos que tambien pagan en esa forma.

No quiero llevar mis observaciones hasta pedir que se impida absolutamente el pago en fichas, lo cual puede ofrecer dificultades; pero, sí, deseo que se impida que continúe el abuso de que se hace víctimas a los obreros.

En Lebu, en los suburbios mismos de la ciudad, hai un establecimiento carbonífero de mayor importancia, en que se hacen a los obreros anticipos en fichas. I los mineros no pueden comprar mercaderías en el comercio de la ciudad, porque cuando los comerciantes que han recibido fichas en pago, van a cambiarlas al establecimiento, se las cambian con un descuento de veinte por ciento.

El señor DIAZ.—Está equivocado Su Señoría. En las quincenas de Lebu las mercaderías tienen precios menores que en el comercio de la ciudad.

El señor LARENAS.—Aun no llego a tocar este punto. Yo hablo ahora de un hecho exacto: que las fichas se les cambian a los comerciantes con un veinte por ciento de descuento, es decir, que por un peso en fichas se les da solo ochenta centavos.

Este es un hecho efectivo, i hai demandas instauradas por esta causa por algunos comerciantes.

Esta es la verdad.

Yo no quiero referirme a persona determinada; no me anima espíritu alguno de hostilidad; solo he querido, a propósito de lo que ocurre en las salitreras, recordar lo que pasa en Lebu.

Para que Su Señoría el Diputado de Arauco no crea que tengo propósitos políticos, diré que

hai establecimientos carboníferos que fueron afectos a mi candidatura en que ocurre lo mismo. Yo no hago política sino de las cuestiones políticas. Ahora, se trata de la situacion de los obreros de las minas de carbon, i solo a ella me refiero.

Respecto a que las mercaderías se vendan mas barato en las quincenas que en el comercio de la ciudad, no me atrevo a poner en duda la palabra del honorable Diputado. Pero, si esto es así, ¿con qué objeto se hace el descuento de las fichas? Si el establecimiento no negocia con las mercaderías que vende, ¿a qué ese descuento?

El señor DIAZ.—Permítame una interrupcion el honorable Diputado.

Tengo a la mano un ejemplar de «El Sur», diario prestijioso i serio de Concepcion, en el cual aparece un artículo firmado por don Jacinto Arqueros, persona mui digna de confianza, que ni siquiera es correlijionario mio, sino miembro del partido liberal democrático. En ese artículo se afirma categóricamente que es inexato que el establecimiento carbonífero de Lebu cambie sus fichas al comercio con veinte por ciento de descuento.

El señor LARENAS.—Cuando Su Señoría negó este hecho bajo la fe de su palabra, pude creer que yo estaba mal informado; pero, ahora que veo cuál es el orijen de su informacion, no me cabe vacilacion alguna para creer que estoi en la verdad.

Cuando me encontraba en Lebu, a principios de este año, tuve ocasion de imponerme de que en el Juzgado se tramitaba una demanda de un comerciante contra el establecimiento carbonífero, porque solo queria pagar ochocientos pesos por mil pesos en fichas.

El señor DIAZ.—Yo he tenido el espediente de ese juicio en mis manos; no se trata de mil pesos en fichas, sino de un cheque del establecimiento.

El señor LARENAS.—En cuanto al señor Arqueros, que tanta confianza merece al honorable Diputado, i al cual no quiero yo referirme, aunque discrepe del parecer de Su Señoría, porque no es mui propósito tratar aquí de personas, básteme decir que es el administrador del establecimiento de Lebu, de modo que su opinion no es imparcial, es la opinion de la parte mas interesada.

Dígase lo que se diga, la verdad es que a los mineros del establecimiento de Lebu no se les paga el salario que se les ha prometido, que se cercena mediante el pago en fichas, i que cuando han pretendido reunirse en un *meeting* para hacer presente al Gobierno el abuso que con ellos se comete, se les ha impedido ejercitar el derecho de reunion i se les ha reducido a prision. I al protestar yo contra este abuso, no trato de defender correlijionarios mios, pues sé que los operarios que están presos son en su totalidad demócratas. No me preocupo del color político de las víctimas Sé que hai derechos ilejítimamente violados i eso me basta para defenderlos.

Siento que no esté presente el señor Ministro del Interior para preguntarle si ha tomado medidas para hacer cesar la situacion producida en Lebu, lo que creo habrá hecho el señor Ministro, porque declaró en la Cámara que reconocia el derecho de los obreros para declararse en huelga, i siendo así no se concebiria que Su Señoría tolerase que se obligara a los operarios a trabajar por la fuerza, se les impidiera celebrar un *meeting* i se mantuviera cuarenta soldados del batallon Chacabuco, a las órdenes de un capitan, al servicio del establecimiento de Lebu.

Encuentro injustificable que se mantengan cuarenta hombres de la fuerza pública al servicio de un establecimiento minero, para que obligue a sus operarios a trabajar con la reduccion que arbitrariamente se impone a sus salarios. Yo concebiria, reprobándolo en todo caso, que el establecimiento gastara de su cuenta dos o tres mil pesos mensuales en el mantenimiento de una fuerza encargada de custodiarlo, pero no me esplico ni puedo aceptar que sea el Estado quien haga ese gasto, manteniendo un fuerte destacamento de tropa en un establecimiento particular para obligar a los operarios a trabajar en condiciones desventajosas.

Yo agradeceria al señor Ministro de Hacienda que al reglamentar el pago de los salarios de los obreros, prohibiendo el uso de las fichas, tomara en cuenta que no solo en las salitreras sino en casi todo el pais se usa i se abusa del sistema del pago en fichas.

Compras de carbon estranjero

El señor LARENAS.—I abandonando esta cuestion, paso a otro punto sobre el cual deseo llamar la atencion de la Cámara i del señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Respecto de la peticion de propuestas para la provision de carbon para los ferrocarriles, yo estaba en la intelijencia de que el señor Ministro de Industria habia espresado que esas propuestas solo se pedirian para la provision de carbon nacional. Fuí a la Empresa de los Ferrocarriles para ver las especificaciones de las propuestas, i pude imponerme de que se referian tanto al carbon nacional como al carbon estranjero.

Verdaderamente, no comprendo qué necesidad existe de consumir carbon estranjero en nuestros ferrocarriles, no siendo, como no lo es, tan grande la diferencia entre el carbon nacio-

nal i el estranjero, que haga indispensable el consumo de este último.

Si se trata de las calorías que pueden desarrollar, algunos carbones del país, que pueden ser adoptados por nuestros ferrocarriles, son superiores a los del norte de Inglaterra, de Escocia, de Francia i de Alemania, son similares al de Australia que es el que tiene mas consumo en Chile; i solo son inferiores al carbon de Gales, que es el que usa la marina de guerra durante las operaciones bélicas.

¿Por qué entónces tenemos una importacion de setecientas cincuenta mil toneladas de carbon estranjero al año? Porque los paises productores de ese carbon saben protejer sus industrias. El carbon estranjero llega al pais casi sin pagar fletes, se puede decir que reemplazando la arena o las piedras que ántes traian las naves como lastre. Las empresas de navegacion favorecen la esportacion de los productos de sus paises respectivos.

I el resultado de esa proteccion es que se presentan casos como el que voi a referir, que tuve lugar a conocer en un viaje que hice hace cuatro años por nuestra costa. Toda la carne que se consumia a bordo de los vapores ingleses, que hacen la carrera en nuestra costa con subvencion del Estado, era carne de Australia, comprada en puertos de Inglaterra, de modo que en la costa i puertos de Chile se consumia carne llevada de Australia a Inglaterra i traida de Inglaterra para acá!

De tal manera que los vapores de la costa del Pacífico se abastecian con carne helada en Australia, llevada de allí a Inglaterra i de Inglaterra a la costa del Pacífico

¡Así se proteje la industria nacional!

No quiero recordar la lucha de cincuenta años habida en Europa entre libre cambistas i proteccionistas.

Esta lucha teórica no conviene a los paises nuevos.

No debemos aceptar sino los resultados que nos da la historia.

En setiembre del año pasado, cuando el pais celebraba los festejos de los dias de la patria, se publicó en la prensa un telegrama que debió abrir los ojos a nuestros hombres de gobierno, un telegrama que a muchos hombres públicos de Chile debió anonadar, que viene a hacernos ver que la teoría del libre-cambio, con tanta facilidad estendida en el pais, es una teoría que habia venido envuelta en otras pomposas i brillantes doctrinas, así como la semilla de cardo negro vino mezclada con la semilla del trigo.

El telegrama a que me he referido anunciaba que Mr. Chamberlain, Ministro de Colonias, pensaba retirarse del Ministerio por no contar con el apoyo de Mr. Balfour para la realizacion de sus ideales económicos.

Decia así:

«Lóndres 17.—Se sabe que el Ministro de las Colonias se encuentra decidido a renunciar la cartera que sirve a causa de no encontrar en el primer Ministro todo el apoyo que esperaba respecto a sus planes de política fiscal. Estima que no podria permanecer en el Gabinete, dada la actitud de Mr. Balfour, sin transijir con sus ideas.»

Ese hombre de Estado se retiraba del Gabinete porque se les cerraban las puertas a sus ideales. ¿I cuáles eran esos ideales?

El mismo telegrama los esponia. Como es mui largo, voi a leerlo en la parte pertinente. Decia así:

«No hai razon para esperar un mejoramiento en la situacion comercial de Inglaterra miéntras Francia, Estados Unidos, Alemania, Rusia i aun las colonias autónomas inglesas, continúen manteniendo sus tarifas prohibitivas contra el comercio estranjero.

El error de los que establecieron el libre cambio hace medio siglo, dejó a Gran Bretaña en condiciones de soportar todos los inconvenientes i de no gozar sino de una parte de las ventajas de este sistema.

En los paises en que existe el proteccionismo, el industrial inglés entra en condiciones de positiva desventaja, pues competirá con otro industrial que puede vender en el estranjero mas barato de lo que venderia en Inglaterra misma.»

¿Ha cambiado de opiniones Mr. Chamberlain, que era conocido como un furibundo libre-cambista?

Nó, señor; no ha cambiado de opiniones: lo que ha cambiado es la situacion de Inglaterra.

Si yo fuera inglés i no existiera ni Alemania, ni Estados Unidos, seria libre-cambista como lo fué Inglaterra ántes que se levantaran estos coloses, sus rivales.

De tal modo que Chamberlain no ha cambiado de opinion: era libre-cambista cuando el libre cambio favorecia las industrias inglesas.

Hoi se ha decidido por la proteccion a las industrias, porque reconoce la necesidad de ella.

Se ve, pues, honorable Presidente, que el deber primordial de los hombres de Estado es protejer las industrias de su pais.

Como lo dije al comenzar, yo no pretendo enunciar una solucion sobre los dos principios utópicos del libre-cambio i del proteccionismo; mi deseo se dirije a pedir que se protejan nuestras industrias, ántes de que dejen de ser chilenas. Que no nos suceda lo que ha pasado con el salitre, que ya no nos pertenece, que seríamos impotentes para recuperar. Mucho me te-

mo que igual cosa nos pase con la industria nacional del carbon. Debemos preocuparnos de evitarlo.

El señor DIAZ.—Pediria que se prorrogase la primera hora por unos quince minutos.

El señor CRUZ —La primera hora es hasta las cuatro tres cuartos, por haberse prolongado las sesiones hasta las seis i media.

El señor COVARRUBIAS (vice-Presidente).—La primera hora termina a las cuatro i media; porque lo que se ha acordado prorrogar es la segunda i no la primera hora.

La presente sesion es ordinaria, de tres a seis, entendiéndose solo prorrogada la segunda hora hasta las seis i media para ocuparse en el proyecto de condonacion de intereses.

El señor DIAZ.—Propondria entónces que se prorrogase la primera hora hasta las cuatro tres cuartos.

El señor PLEITEADO.—Entiendo, señor Presidente, que hai acuerdo sobre la prórroga de la primera hora hasta las cuatro tres cuartos.

En una sesion pasada así se hizo.

El señor COVARRUBIAS (vice-Presidente).—Hoi se encuentra modificada la situacion, señor Diputado.

Se habia acordado en esa sesion considerar prorrogada la primera i segunda hora, debiendo entre las seis i seis i media ocuparse la Honorable Cámara en la discusion de los presupuestos, por estar suspendida la del proyecto de condonacion de intereses. I por eso, la mitad de la sesion era hasta las cuatro tres cuartos.

La sesion actual es distinta, pues la prórroga de la segunda hora será para continuar discutiendo el proyecto de condonacion de intereses a que me he referido.

Sin embargo, si la Cámara no tiene inconveniente, puede prorrogarse, como se ha pedido por el honorable Diputado por Arauco.

Acordado.

Compras de carbon estranjero

El señor LARENAS.—He visto, señor Presidente, que en Valparaiso se ha comprado a catorce pesos oro la tonelada de carbon estranjero, con lo cual se ha hecho un mal negocio por la empresa de los ferrocarriles que lo ha adquirido.

La compra se ha hecho en Valparaiso, teniendo que trasportar el carbon a Talca, o sea, haciendo un trayecto de cuatrocientos treinta i cuatro kilómetros, cuando, si se hubiera comprado carbon nacional, el trasporte de Concepcion a Talca habria reducido el trayecto a solo trescientos ocho kilómetros.

Para ese acarreo ha tenido que ocuparse la seccion mas recargada del servicio, entre Valparaiso i Santiago, entorpeciendo con esto el trasporte de carga perteneciente al público.

Si se pagara flete, aunque hai de todos modos que computar este gasto, pues se ocupan carros i el trasporte tiene forzosamente que tomarse en cuenta, resultaria sumamente recargado ese precio.

Segun tarifa, el flete por tonelada entre Valparaiso i Talca es de sesenta i dos centavos, siendo solo de treinta i tres centavos entre Concepcion i Talca. Reducido el precio a papel-moneda, con recargo de ocho por ciento, i el flete, resulta que cada tonelada cuesta quince pesos setenta i cuatro centavos puesta en Talca.

Miéntras tanto, el carbon nacional se compra en Concepcion a once pesos veinte centavos, en oro. Con el recargo de ocho por ciento i los fletes, resulta que viene a costar doce pesos cuarenta i cinco centavos, lo que da una diferencia de tres pesos treinta centavos, cantidad igual a la prima que paga la Empresa de los ferrocarriles al carbon estranjero.

¿No saltan a la vista los inconvenientes que hai para adquirir carbon en tales condiciones?

Ahora, señor Presidente, si se contempla la situacion de los establecimientos carboníferos, realmente es algo que se debe lamentar.

Casi todos esos establecimientos están paralizados o poco ménos. Para no paralizarlos del todo se hace trabajar a los mineros tres dias a la semana.

I de aquí resultan las dificultades que se suscitan entre los patrones i los mineros i las huelgas consiguientes.

Los patrones se hallan verdaderamente imposibilitados para darle trabajo a los mineros a causa de que no pueden espender el carbon que producen sus establecimientos. I los mineros que, necesitan trabajar i consumir. en estas condiciones ganan poco, se comen todo lo que ganan, i los dueños de los establecimientos, que nada ganan, son los que se hallan en peores condiciones.

De aquí que éstos últimos pidan constantemente fuerzas al Gobierno, a fin de contener a los obreros, que no se contentan con poco sueldo i con la ninguna perspectiva de mejorar su condicion en que se hallan.

Cinco años atras la situacion de estas oficinas carboníferas era mui diversa de la actual.

El año 98 se ocupaban en Colico mil doscientos mineros, que vivian en medio de una poblacion de cinco mil habitantes. Estos mil doscientos mineros trabajaban seis dias a la semana.

Hoi dia ese establecimiento no puede proporcionar trabajo mas que a trescientos mineros, que trabajan dia por medio. I para evitar que esa jente se desbande ha habido que recurrir al arbitrio de darle a cada padre de fami-

lia dos cuadras de terreno para que lo trabajen, logrando de esa manera retener cuatro mil habitantes en ese pueblo.

En Curanilahue, en que habia ocupados seiscientos operarios que trabajaban todos los dias de la semana, hoi solo se ocupan doscientos cincuenta que trabajan dia de por medio.

En otros lugares ocurre una cosa igual.

En las minas de Lota i Coronel los mineros trabajan tambien dia de por medio.

Esta es la situacion en que está la industria carbonífera, situacion que me ha movido a llamar la atencion de la Cámara sobre el particular.

Por otra parte, es doloroso tener que reconocer que todas las industrias chilenas se hallan en una situacion parecida.

Ellas no encuentran proteccion ni en el Gobierno ni en el Congreso

Voi a recordar, como por via de ejemplo, otro caso. La Compañía de Arauco estableció en Laraquete un establecimiento destinado a aprovechar el carboncillo, para cuyo efecto gastó la suma de diez mil libras esterlinas.

El carboncillo se aprovecha en la produccion de lo que se llama *briquetes*, es decir, una especie de ladrillo de carbon, el cual se forma haciendo una argamasa con brea.

Ahora bien, al lanzar al comercio este artículo, ¿en qué situacion se encuentra respecto al briquete estranjero?

El briquete nacional paga derecho por la internacion de la brea; el estranjero entra libre de gravámen. No habria, pues, competencia posible.

La situacion de los establecimientos mineros, a que me he referido anteriormente, pesa en gran manera sobre todo en la provincia de Arauco.

La provincia de Arauco, de reducida estension, es, sin embargo, bastante poblada.

Tiene sesenta mil habitantes que viven casi esclusivamente de la industria del carbon, porque los agricultores no esportan sus productos sino que los venden a los establecimientos carboníferos. Los madereros venden tambien todas sus maderas a los mismos establecimientos. Todo lo que produce la provincia de Arauco se consume en los establecimientos carboníferos.

Ahora, no habiendo esplotacion, no hai consumo; i no habiendo consumo, se comprende fácilmente cómo esa situacion difícil se refleja en la provincia entera de Arauco.

Fluye de lo que he manifestado, señor Presidente, la necesidad absoluta de protejer de un modo inmediato la industria carbonífera; pues esta situacion, hoi difícil, puede ser mañana amenazante.

Esta industria es chilena, como ya lo he dicho; fíjese bien la Cámara, es industria chilena.

Las industrias chilenas no prosperan en este pais; las que realmente prosperan, son las que están en poder de estranjeros.

De tal modo que es de absoluta necesidad la proteccion inmediata de las industrias chilenas.

Para conseguir esto, señor Presidente, se impone en primer término la prohibicion de adquirir carbon estranjero en las dependencias del Estado

I persiguiendo este fin, voi a formular un proyecto de lei que ruego al señor Ministro de Industria procure estudiar.

La proteccion a esta industria, tan importante para nuestro pais, se realiza en otras naciones que saben entender sus conveniencias.

El carbon del Japon, que es inferior al de Chile, está allá protejido mediante la prohibicion de usar otro carbon que el nacional.

I con motivo de los rumores de guerra con Rusia, su principal preocupacion fué la de abastecerse de carbon hasta para tres años comprando toda la existencia, la que guardó en magníficas carboneras.

Si esto se hace en el Japon respecto de un carbon que es inferior al de Chile, ¿no es un contra-sentido que aquí se haga todo lo contrario, desterrando i persiguiendo el consumo del carbon nacional?

Para subsanar esta irregularidad, propongo a la Honorable Cámara el siguiente proyecto de lei, que paso a la Mesa para su lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.° Seis meses despues de la promulgacion de la presente lei, se escluirá de las dependencias del Estado el uso del carbon estranjero.

Art. 2.° Solo en casos de operaciones bélicas podrá, la Armada Nacional, consumir carbon estranjero.»

El señor LARENAS.—He indicado el plazo de seis meses para salvar los poqueños inconvenientes que pudieran orijinarse del cambio brusco de réjimen, porque pudiera ocurrir que no hubiera carbon nacional en cantidad suficiente o de la calidad necesaria. Ha sucedido a veces que los encargados de recibir el carbon nacional, lo han aceptado de mala calidad, siendo de este descuido culpables no los industriales, sino los empleados de los ferrocarriles que no han protestado de la mala calidad del entregado. En una palabra, ha habido en esto, como en otras muchas cosas, sus negociados, que el honorable Ministro de Industria debe tratar de estirpar.

De aquí han provenido los malos resultados del carbon nacional, no de que no exista en el pais carbon de primera calidad.

Si se recibe carbon asufrado, molido, no es raro que se escape junto con el humo de las

locomotoras i que se inutilizan los semilleros. Cualquier carbon que se empleara en estas condiciones daria iguales resultados.

El mismo carbon Cardiff, que es el primero del mundo, si se le usa molido dará malos resultados.

Cuando se discutió el año 97 la lei de impuesto aduanero, se sostuvo que las minas nacionales no producian el carbon necesario para el consumo del pais; i por esto se declaró libre la internacion del carbon estranjero.

Los distintos establecimientos carboníferos pueden producir ahora mas de un millon quinientas mil toneladas, cantidad superior al consumo.

Por las observaciones que acabo de hacer a la Honorable Cámara, se ve que no tenemos necesidad de ese carbon, i como creo que es de necesidad primordial el impedir la entrada del carbon estranjero, paso a la Mesa el proyecto de lei cuya lectura solicito.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice así:

«Artículo único.—Desde el 1.° de marzo de 1904 el carbon de piedra que se introduzca al pais pagará un derecho específico de un peso cincuenta centavos por tonelada métrica.»

El señor LARENAS.—He fijado una fecha próxima porque es urjente aprobar esta lei: la situacion del pais lo reclama así.

Asuntos militares

El señor CARVALLO.—Pido que quede constancia de que si hubiera tenido tiempo, habria contestado ampliamente el discurso de ayer del señor Ministro de Guerra como tambien las citas truncas del señor Salas Lavaqui i el discurso en que Su Señoría ha quemado tan abundante incienso en honor del señor Ministro de Guerra.

Compras de carbon estranjero

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Verdugo pide se oficie a los señores Ministros de Obras Públicas i de Marina para que se sirvan pedir a la Direccion de Ferrocarriles una nota del carbon estranjero comprado i su precio, espresando por separado el consumo i precio del de cada pais.

Sesion especial

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Ministro de Hacienda hace indicacion para que se celebre una sesion especial nocturna el viernes próximo para tratar del proyecto que reforma la lei de alcoholes.

Esposicion de San Luis

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Ministro de Industria hace indicacion para que se prolongue por quince minutos la presente sesion para tratar del proyecto relativo a la Esposicion de San Luis.

Terrenos salitrales

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Deseo que el señor Ministro de Hacienda envíe a la Cámara los siguientes datos:

Nómina de las mensuras de terrenos salitrales hechas en los dos últimos años en las provincias de Antofagasta i Atacama.

Copias de los denuncios de salitreras que sirvieron de fundamento a las espresadas censuras.

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para evitar que se continúe mensurando pertenencias salitreras en terrenos de propiedad del Estado?

¿Qué valor atribuye el Gobierno a las denuncias hechas ántes del 83 i que no fueron mensuradas oportunamente?

Créditos bolivianos

El señor DIAZ.—Yo tambien voi a pedir otros datos al señor Ministro de Hacienda, i son los siguientes:

Las liquidaciones de los créditos bolivianos que se pretende cargar a Chile, en capital e intereses, con todo jénero de detalles que existan en el Ministerio.

Qué opinion tiene el Gobierno acerca de la legalidad i validez de las concesiones salitreras en el Toco; i qué medidas piensa tomar para defender los intereses fiscales sériamente amenazados.

Sucesos de Chañaral

El señor PLEITEADO.—Pido que se dé lectura al telegrama que envío a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Telegrama recibido de Chañaral el 14 de diciembre de 1903.—Señor Francisco de P. Pleiteado.—Santiago.

Desde el viérnes mi casa, del vice presidente asamblea, doctor Serazzi, están rodeadas fuerza armada.

Célebre juez Hevia, vengativo i audaz, que hace tres meses fué arrojado de ésta, vuelve escudado por fuerza de línea ejerciendo prisiones i venganzas para desvirtuar carácter, huelga nacida de la esplotacion obreros, por empleados Bosa, pretenden ahora hacerlo apare-

cer como obra de radicales. Situacion insostenible, pida amparo Presidente República.

Se inventan juicios para reducir prision a amigos i obreros. Han sido allanadas mi casa, doctor Serazzi i hermano Felipe, donde tiene negocio, estando ausente.

Estamos peor que en Macedonia.—*A. Cáceres.*»

El señor PLEITEADO.—Ruego al señor Presidente se sirva oficiar a los señores Ministro del Interior i de Justicia pidiéndole tengan a bien concurrir a la primera hora de la sesion de mañana con el objeto de tratar de los sucesos de Chañaral. I pido se pase este oficio ántes de la aprobacion del acta.

Advierto que con el objeto de tener tiempo para desarrollar mis observaciones reclamaré de la hora a las tres en punto

Permuta de terrenos en Temuco

El señor BELLO (Presidente).—Hai acuerdo para destinar los quince primeros minutos de la segunda hora a la discusion de un proyecto de permuta de terrenos para el liceo de Temuco.

Pondria en votacion la indicacion de los señores Ministros de Hacienda i de Industria si no hubiera oposicion. Esas indicaciones se formularon terminada la primera hora.

El señor PLEITEADO.—Yo me opongo.

El señor BELLO (Presidente).—Entónces los señores Ministros se servirán renovarlas en la sesion próxima.

Corresponde entónces ocuparse en el proyecto de permuta de un terreno destinado al liceo de Temuco.

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comision dice así:

«Honorable Cámara:

La Comicion de Gobierno ha considerado el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que propone un proyecto de lei que lo autoriza para permutar mil novecientas hectáreas de terrenos fiscales situados al sur de Pitrufquen por la casa i sitio anexo de propiedad de don Osvaldo Bustos, ubicada en Temuco.

La casa que se trata de adquirir por medio de esta permuta será destinada al liceo de la ciudad de Temuco, que hoi funciona en un local de propiedad particular, absolutamente inadecuado.

Desde el año próximo pasado se ha establecido en el plan de estudios del liceo nombrado un curso de agricultura, anexo al de humanidades, que no ha tomado hasta ahora el desarrollo que está llamado a tener, debido a la circunstancia de no existir en el local en que funciona los terrenos necesarios para hacer las esperiencias prácticas que son indispensables en la enseñanza de ramos de esta naturaleza.

La casa del señor Bustos tiene al lado un sitio que serviria para el ensanche del edificio i ademas una quinta de mas o ménos doce hectáreas de estension apropiadas para su cultivo.

Tanto el sitio como la quinta son tambien de propiedad del señor Bustos i están comprendidos en la propuesta de permuta.

En informes pedidos con motivo de este proyecto al Intendente de la provincia i al rector del liceo, se deja constancia de que no seria posible obtener en Temuco otro local que preste mayores comodidades para la instalacion de este establecimiento de educacion, salvo que el Fisco lo construyera especialmente para ese objeto, lo que significaria un gasto mui superior al valor de los terrenos que solicita el señor Bustos.

El injeniero de la provincia de Cautin avalúa el edificio i los terrenos del señor Bustos en la cantidad de veintidos mil setecientos noventa pesos.

Los injenieros de la Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion señores Juan Agustin Cabrera i F. Munizaga M., estiman los terrenos de Pitrufquen que se desea permutar a razon de doce pesos la hectárea, lo que da un total de veintidos mil ochocientos pesos.

La Comision, a fin de emitir su dictámen sobre el proyecto en informe con mejor conocimiento, pidió al señor Inspector Jeneral de Tierras que se sirviera decirle si se han rematado terrenos fiscales en las inmediaciones de Pitrufquen e indicarle el precio que han tenido en la subasta.

El señor Inspector de Colonizacion ha manifestado, en nota de reciente fecha, que hasta el dia no se han rematado terrenos fiscales en esa rejion i que, segun los injenieros de colonizacion, su precio varía entre cinco i diez pesos.

Los antecedentes enunciados demuestran que la permuta es ventajosa para el Estado.

Se atenderá por medio de ella a la satisfaccion de una necesidad verdaderamente sentida, como es la adquisicion de un local adecuado para el liceo de Temuco, i se evitará un desembolso que el Fisco inevitablemente tendria que hacer si no se llevara a efecto la permuta, ya que habria que comprar otro edificio para ese establecimiento que no puede continuar funcionando en el que está actualmente.

Por otra parte, el avalúo que se ha hecho de los terrenos para los efectos de la permuta es superior al precio en que se estima por los injenieros de la Inspeccion de Colonizacion, las tie-

rras de la rejion del Pitrufquen, sin tomar en consideracion que las tasaciones jenerales se hacen siempre sobre la base del pago a largo plazo, que es la forma acostumbrada para los remates de propiedades fiscales.

En virtud de las consideraciones espuestas, la Comision recomienda a la Cámara que aprue be el proyecto propuesto por el Presidente de la República, que dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para permutar mil novecientas hectáreas de terrenos fiscales situadas al sur de Pitrufquen, por la casa i sitio anexo de pro piedad de don Osvaldo Bustos, ubicada en Temuco, que se destinará a local del liceo de esa ciudad.»

Sala de Comisiones, 22 de setiembre de 1903. —*Julio Alemany.—José Víctor Besa.—Octavio Astorquiza.—J. I. García.—José F. Valdes C.*»

El señor BELLO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor HUNEEUS.—Pido que se lean los antecedentes.

El señor PINTO AGUERO.—Preferible sería, señor Presidente, que se discutiera en jeneral el proyecto, porque no lo conceemos bien.

El señor BELLO (Presidente).—Así se hará, señor Diputado.

Se da lectura a todos los antecedentes del proyecto.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Ya ha pasado la hora.

El señor SUAREZ MUJICA.—¿Alguien ha pedido la lectura de estos antecedentes?

El señor BELLO (Presidente).—El honorable Diputado por Rancagua.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ha trascurrido con exceso el tiempo acordado para este proyecto. Yo reclamo, señor Presidente.

Me estraña que se pretenda hacer pasar este proyecto que importa un peculado escandaloso.

El señor ALEMANY.—El proyecto es de iniciativa del Presidente de la República.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Al que le venga el sayo que se lo ponga.

El señor SUAREZ MUJICA.—Su Señoría llama a todo peculado.....

El señor ALEMANY.—La Comision no vió en este proyecto el peculado que supone el honorable Diputado por Concepcion i los miembros de la Comision no pueden ser tachados por nadie, ménos por Su Señoría, de falta de honradez.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No se puede hablar de honradez cuando se perjudican los intereses del Estado con proyectos de esta naturaleza.

El señor ALEMANY.—Ese proyecto ha sido presentado por el Ejecutivo previo acuerdo del Consejo de Estado. Yo solo soi uno de los miembros de la Comision que ha informado, i a quien el señor Diputado, ménos que nadie, puede tachar de falta de honradez. El que Su Señoría no acepte el proyecto no lo autoriza para decir que envuelve un peculado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No se puede hablar de peculado sin que salte álguien....

En adelante será necesario venir con revólver para atacar a los peculados.

El señor BELLO (Presidente).—Llamo al órden a los señores Diputados.

Presupuestos

El señor BELLO (Presidente).—Corresponde continuar la discusion de la lei de presupuestos.

Habia quedado pendiente la discusion de la partida del Instituto Agrícola.

Continúa la discusion de esta partida, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Ofrezco la palabra.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Me voi a permitir hacer indicacion para que se cambie la redaccion del ítem 15 que consulta tres mil pesos para gastos de escursiones o impresiones de testos.

He visitado la Quinta Normal i me he impuesto de que no hai tiempo para que los alumnos del Instituto Agrícola salgan afuera a hacer escursiones.

Por esto creo innecesario que se consulten fondos para estas escursiones. I por eso, me permito proponer que se reduzca a mil pesos este ítem i que él se dedique solo a gastos de impresiones de testos.

A este respecto puedo dar algunos detalles.

Los alumnos de la clase de viticultura i vinificacion no han tenido en el semestre mas que veinte horas de clases, han ido a la bodega solo dos veces.

Con los alumnos de las demas clases ha sucedido lo mismo.

Este dato lo he tomado del rejistro que se lleva en el Instituto Agrícola.

Con los antecedentes espuestos, creo innecesario que se consulte esa suma para escursiones, desde que la Quinta Normal, que comprende una vasta estension de terreno cultivado, ofrece un cómodo espacio para la aplicacion de los cultivos prácticos.

Ademas, el inspector de cultivos me ha manifestado que en el semestre solo se han hecho cinco clases en el terreno de aplicacion.

Así es que creo innecesario que se consulte esa suma.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—¿Cuál es el ítem a que se refiere el honorable Diputado?

El señor RUIZ VALLEDOR.—El ítem 15, señor Ministro. Pido que se reduzca este ítem a mil pesos.

Creo innecesaria la suma de tres mil pesos, desde el momento que en la misma Quinta, i estando el terreno de aplicacion inmediato al Instituto Agrícola, no se hacen clases de aplicacion. Los alumnos pueden aprender prácticamente en el terreno mismo.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria Obras Públicas).—Con este ítem que consulta fondos destinados a escursiones se persigue la idea de dar una forma práctica a los estudios en el Instituto Agrícola.

Es conveniente que los alumnos hagan escursiones a los fundos modelos ántes de rendir sus exámenes, como lo hacen los alumno de la Escuela de Minería.

Por eso es que se ha consultado el ítem en esa forma.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Pero, repito a Su Señoría, son escursiones que se pueden hacer en la misma Quinta Normal.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No me refiero a esas escursiones practicadas en la Quinta, señor Diputado, sino a las que deben hacerse a los fundos modelos en esta o en aquella materia agrícola, por ejemplo, a los fundos modelos en materia de lechería.

En la Quinta Normal de Agricultura no puede haber lechería aun porque no hai vacas suficientes en el establecimiento.

Miéntras tanto, hai otros fundos modelos, que tienen lecherías tambien modelos, a los cuales los aluumnos pueden concurrir dirijidos por los respectivos profesores, con el objeto de recibir lecciones prácticas en el ramo de lechería.

Estas escursiones, a mi juicio, tienden a dar una forma verdaderamente práctica a la enseñanza agrícola.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Concuerdo con las ideas del señor Ministro de Industria, pero creo que, por lo ménos por este año, no va a ser posible realizar estos propósitos.

El señor BELLO (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI.—Como las indicaciones formuladas ayer i referentes a esta partida no se han votado, pido la palabra para hacer algunas observaciones relativas a lo que formuló el honorable señor Ruiz Valledor para reducir el sueldo del inspector jeneral.

Dijo Su Señoría que debia reducirse de cuatro mil a dos mil pesos ese sueldo.

Creo, señor Presidente, que esta reduccion que propone el honorable Diputado no es justificada. Daré las razones que me asisten para pensar de este modo.

Este empleado, el inspector jeneral, tiene ocho horas diarias de oficina. Hace cuatro años que desempeña el puesto; tiene a su cargo la supervijilancia jeneral del Instituto Agrícola, i, al mismo tiempo, es secretario del cuerpo de profesores. Tiene, ademas, que estar disponiendo i ordenándolo todo en calidad de verdadero jefe de oficina.

Por último, obtuvo el puesto mediante un concurso público, al cual concurrieron dieziocho pretendientes.

El señor RUIZ VALLEDOR.—¿Concurso para el puesto de inspector, señor Diputado?

Me parece que Su Señoría está confundiendo: este empleado es inspector i profesor de zootecnia al mismo tiempo.

El señor ALESSANDRI.—El puesto de profesor de zootecnia lo sirve por dos mil pesos; miéntras que al señor Besnard se le pagaban cinco mil por la clase de zootecnia, nada mas, sin la inspeccion.

El señor RUIZ VALLEDOR.—El señor Besnard es una eminencia.

El señor ALESSANDRI.—Esto de las eminencias es mui relativo. Estos jóvenes educados i formados por esas eminencias, pueden, sin ser eminencias, desempeñar una asignatura en tan buenas condiciones como sus maestros.

No es raro el caso de jóvenes distinguidos que en poco tiempo sobrepasan a sus maestros.

I sobre todo, no hai razon ni conveniencia en que la Cámara administre, desde que el señor Ministro, como representante del Ejecutivo, es el que tiene la responsabilidad i está al cabo de las necesidades del servicio; i él pide que el sueldo se mantenga.

El señor RUIZ VALLEDOR.—El honorable Diputado habia del profesor de zootecnia, a quien no conozco, i manifiesta que es una persona distinguida lo que no dudo.

Pero yo me he referido al profesor señor Besnard, que es un antiguo profesor, que fué contratado por el Gobierno como una eminencia, i que, por lo tanto, debia tener un sueldo mayor.

El sueldo de los profesores debe estar en relacion con el trabajo i la competencia. El inspector debe vijilar jóvenes grandes que han hecho ya los estudios de humanidades, i son alumnos esternos que no necesitan de tanta vijilancia; de modo que no hai ningun recargo de trabajo para el inspector jeneral, i aun, bien

podria suprimirse el puesto de inspector, que no hace falta. Hai un director que gana cinco mil pesos.

Esta es la impresion que me ha dejado la visita que hoi practiqué en el establecimiento.

Por esto insisto en la indicacion que he formulado.

El señor PLEITEADO. —¿Cuáles son las indicaciones formuladas en esta partida?

Se leyeron.

El señor BELLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, daré por aprobada la partida en la parte que no ha merecido observacion.

Aprobada.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

La indicacion del señor Ruiz Valledor, para reducir de cuatro mil a dos mil pesos el sueldo del inspector jeneral, fué rechazada por veinti seis votos contra doce i cinco abstenciones.

El señor SECRETARIO. — Indicacion del honorable señor Zañartu para que el ítem 6 se divida en dos, consultando en uno los sueldos de los profesores hasta el de agrolojía i abonos inclusive, con dos mil pesos anuales cada uno, diez mil pesos; i en otro ítem, los sueldos de los dos profesores de matemáticas, elevándoles el sueldo de dos mil a tres mil pesos a cada uno. Este ítem sumaria seis mil pesos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Que se divida la votacion.

El señor BELLO (Presidente).—Así se hará. Si no se hace observacion, dare por aprobado el primer ítem que propone el señor Zañartu.

Aprobado.

Votado el segundo ítem, resultaron veinti dos votos por la afirmativa i diezisiete por la negativa, i se abstuvieron de votar seis señores Diputados.

Repetida la votacion, fué aprobado el ítem por veintisiete votos contra quince, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

La indicacion del señor Salas Lavaqui, para trasladar los ítem 4 i 5 al final de la partida, fué aprobada tácitamente.

La indicacion del mismo señor Diputado para que se incluya el nombre del profesor señor Alfonso en la glosa del ítem que consulta premios para el profesor de lejislacion rural, fué aprobada tácitamente.

Votada la indicacion del señor Ruiz Valledor, para reducir el ítem 15 a mil pesos, redactándolo en la siguiente forma: «para gastos de impresiones de testos, mil pesos», resultaron veintiun votos por la afirmativa i veintiuno por la negativa, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

El señor BELLO (Presidente).—Ruego, a los Diputados que se han abstenido, que se sirvan emitir su voto.

Se va repetir la votacion.

Repetida la votacion, resultaron diezinueve votos por la afirmativa, veintiuno por la negativa i ocho abstenciones.

El señor BELLO (Presidente).—Tampoco hai votacion.

Vuelvo a rogar a los señores Diputados que se han abstenido, que se sirvan votar, pues si no, las votaciones se van a prolongar indefinidamente.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo creo deber insistir, señor Presidente, en la necesidad de mantener el ítem tal como se ha propuesto en el proyecto. Sin escursiones no se aprovecha como debiera la enseñanza de la escuela, i la suma consultada es el mínimum que se necesita.

Repetida la votacion, la indicacion del señor Ruiz Valledor fué desechada por veintiocho votos contra quince, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Durante la votacion:

El señor SUAREZ MUJICA (*al pedírsele su voto*).—Permítame el señor Presidente.

Sírvase decirme el señor Secretario: ¿en qué sentido ha votado el señor Ministro de Industria?

El señor SECRETARIO.—Afirmativamente, señor.

El señor SUAREZ MUJICA.—¿I el señor Ministro de Relaciones Esteriores?

El señor SECRETARIO.—Negativamente, señor.

El señor SUAREZ MUJICA.—¿Cómo se entiende, señor? ¿Cuál es entónces el pensamiento del Gobierno?

Si en un negocio meramente administrativo no hai acuerdo en el Gobierno, no sé qué votar.

No voto, señor Presidente.

El señor BELLO (Presidente).—En discusion la partida siguiente: «Oficina de prevision del tiempo».

El señor SECRETARIO.—Mil quinientos veinte pesos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Talvez convendria colocar en otra partida este ítem, en vez de hacer con él una partida nueva. Talvez en la partida anterior podria colocarse.

El señor BELLO (Presidente).—En el Honorable Senado se dividió la partida 411 del presupuesto vijente, en cuatro partes Instituto Agrícola, Oficina de prevision del tiempo, Escuela Práctica de Agricultura de Santiago i Quinta Normal de Agricultura.

La partida en discusion obedece a este plan, honorable Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Está bien, señor Presidente; no insisto.

El señor BELLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daré la partida por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—«Partida ... Escuela Práctica de Agricultura de Santiago, cuarenta i ocho mil quinientos noventa i cinco pesos.»

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En un ítem de esta partida se ha incurrido en un error.

Se dice en el ítem:

«Para alimentacion i remuneracion de sesenta alumnos, a razon de trescientos treinta i seis pesos anuales cada uno..... $ 20,160»

Pido que se rectifique en esta forma:

«Para alimentacion i remuneracion de sesenta alumnos, a razon de doscientos sesenta i tres pesos anuales cada uno..... $ 18,400»

El señor BELLO (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Ministro.

El señor LARRAIN CLARO.—Noto, señor Presidente, que en un ítem se dice: «Médico conferencista de hijiene, quinientos pesos»; i sigue este otro: «Capellan conferencista de moral i relijion, setecientos veinte pesos».

No sé a qué se deba esta diferencia.

Por lo ménos conviene equiparar el sueldo del médico con el del capellan.

Pido, pues, que al médico se le fije tambien sueldo de setecientos veinte pesos.

El señor BELLO (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Diputado.

El señor CORBALAN.—La indicacion del honorable señor Larrain Claro es mui digna de ser aceptada.

Las conferencias sobre hijiene son mui importantes e indispensables; i, por lo demas, el médico de ese establecimiento es una persona mui apta, mui intelijente i bien preparada. Hai que remunerar sus servicios.

La hijiene es un ramo esencialísimo en la enseñanza. Ella sirve para prevenir las enfermedades, lo que es tanto o mas importante que curarlas.

Apoyo con gusto la indicacion.

El señor CARVALLO.—Por mi parte, pido la supresion del ítem que consulta el sueldo del capellan.

No creo que sea necesario tener un capellan especial en el establecimiento. El Instituto Agrícola no lo tiene.

El señor COVARRUBIAS (vice-Presidente).

La Cámara ha oido la indicacion del honorable Diputado.

En discusion.

El señor LARENAS.—No pretendo oponerme a la aprobacion de la partida; pero quiero aprovechar la oportunidad para llamar la atencion del señor Ministro de Industria hácia los pocos servicios que presta este establecimiento.

En esta Escuela, en la cual debe enseñarse a los alumnos algunos conocimientos sobre la agricultura, no se hace otra cosa que ponerlos a trabajar como si fueran verdaderos peones. De donde resulta que los alumnos, al salir del establecimiento, no sabrán mas de lo que sabe cualquier peon de fundo.

He conocido, señor Presidente, tres o cuatro casos que corroboran mi aseveracion.

Los profesores de estos alumnos no hacen otra cosa que hacerlos trabajar, en escavaciones de fosos, poda de viña, regadío, etc.

Creo que este no es el objeto de esas escuelas.

Los alumnos deben salir de estos establecimientos con conocimientos superiores al trabajo simplemente manual.

Como decia, no quiero oponerme a la aprobacion de esta partida; pero deseo significar al señor Ministro de Industria la necesidad de que esta Escuela cambie de réjimen.

Es necesario que a la enseñanza práctica se una tambien la enseñanza teórica, puesto que ambas se completan.

El señor SALAS LAVAQUI.—La observacion del señor Diputado por Lebu me parece que es inmotivada.

He tenido ocasion de presenciar que en el réjimen actual de esta Escuela de Agricultura se armoniza la enseñanza práctica con las lecciones teóricas.

A la enseñanza propiamente práctica se agregan lecciones teóricas, sin embargo de que en la glosa de la misma partida se dice «escuela práctica».

En las escuelas de agricultura europeas se procede en la misma forma que en nuestro pais.

Tuve ocasion de visitar, entre muchos otros, el instituto real de ..... i puedo asegurar al honorable Diputado que en ese establecimiento se hacen los cursos en la misma forma que en nuestras escuelas prácticas.

Así, en la clase de lechería, todos los alumnos comenzaban por ordeñar las vacas.

¿Qué inconveniente tiene el que los alumnos principien por ordeñar las vacas?

El señor LARENAS.—Pero en nuestra es-

cuela práctica no hai vacas que ordeñar; se contrata la leche, se trae de fuera.

El señor SALAS LAVAQUI.—Si hai vacas, señor Diputado.

La leche que se compra se destina a hacer funcionar las máquinas de mantequillería, algunas de las cuales producen hasta sesenta quintales diarios.

Hai en cada establecimiento las vacas suficientes para que pueda enseñarse a ordeñar.

Por lo demas, si a estos alumnos se les enseña prácticamente a arar, cavar, regar, etc., es en virtud de aquel proverbio que dice: «es necesario principiar por obedecer para aprender a mandar».

El que aprende a manejar un instrumento sabrá despues, a su salida de la Escuela, enseñar a manejarlo. I el que comience por ser simple ejecutante de una operacion manual, mas tarde, cuando sea mayordomo, enseñará esa misma operacion a sus subordinados.

El establecimiento europeo a que me he referido, es decir, el instituto real de..... es, puede decirse, el primer establecimiento agrícola del mundo.

A él concurren agricultores de todas partes en busca de conocimientos, a aprender agricultura; i el réjimen que ahí se sigue es análogo al de nuestra escuela.

Creo, pues, que, aceptando esta partida, haremos algo útil para la agricultura del pais.

El señor LARRAIN CLARO.—Desearia que el señor Ministro me indicara cuál es el motivo por que los sueldos de algunos profesores i empleados se consultan como gastos fijos i los de otros como gastos variables.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Los sueldos consultados como gastos fijos corresponden a los empleados de planta, i los que se consultan en gastos variables son los correspondientes a los empleados i profesores a contrata.

El señor CRUZ.—Todo se puede subsanar borrando el encabezamiento de «gastos variables».

El señor RUIZ VALLEDOR.—Voi a hacer indicacion para que en el ítem que consulta el sueldo de un médico, conferencista de hijiene se diga: «Sueldo del médico encargado de atender los enfermos del establecimiento i de dar conferencias de hijiene».

Entiendo que este médico no irá solo a dar conferencias de hijiene al establecimiento sino tambien a curar a los enfermos.

El señor RIOSECO.—Creo que el caso no es así.

Este médico no es para curar enfermos, sino que es profesor de hijiene, clase que es mas necesaria que ninguna otra.

El señor COVARRUBIAS (don Malaquías).—Quiero observar al doctor señor Rioseco que me parece dolorosa, casi inhumana, esta falta de caridad en un médico que vaya a un establecimiento donde hai tres o cuatro enfermos i los deje que se mueran, dedicándose en cambio a darles conferencias sobre hijiene. Va a enseñar la ciencia de evitar las enfermedades i se cruza de brazos delante de los enfermos.

Esa es una falta de caridad mui grande, me parece.

El señor RIOSECO.—No le dé tanta importancia al asunto Su Señoría. Yo no he dicho eso. Claro es que curará a los enfermos cuando sea necesario; pero el sueldo no se le paga por eso.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Debo manifestar que este médico presta sus servicios en el establecimiento cuando hai enfermos i ademas da conferencias de hijiene.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Con mayor razon, entónces, insisto en mi indicacion para que se diga en este ítem:

«Sueldo del médico del establecimiento encargado de los enfermos i de las conferencias de hijiene».

El señor RIOSECO.—Por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar la indicacion del honorable Diputado.

El señor LARRAIN CLARO.—Yo hago indicacion para que los sueldos que se consultan como gastos variables se incluyan entre los gastos fijos, con escepcion de los sueldos de los profesores contratados, que siguirán como variables.

El señor COVARRUBIAS (vice-Presidente).—La Cámara ha oido las indicaciones que se acaban de formular.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Desearia oir la opinion del señor Ministro respecto a la indicacion formulada por el honorable señor Larrain Claro.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Habia dicho que entre los gastos fijos se consultaban los sueldos de los empleados de planta, i entre los gastos variables, los de los empleados a contrata. Es simplemente una distincion que podria suprimirse incluyendo, como gastos fijos, entre los sueldos de los empleados permanentes, los de los empleados a contrata que figuran en los gastos variables.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Yo pediria que se dividiera el ítem destinado a alimentacion i remuneracion de los alumnos, en dos cantidades o ítem: uno para alimentacion de alumnos i otro para remuneracion de los mismos.

Consultarlas en conjunto, se presta a irregularidades que conviene evitar.

El señor LARENAS.—Por mi parte, mantengo las observaciones que he hecho respecto a la marcha de la Escuela Práctica de Agricultura.

El honorable Diputado por Santiago, como ha visto las de Europa, cree que aquí se encuentran en el mismo pié.

Los frutos de las escuelas de Santiago son malos; i segun el proverbio, «por sus frutos los conocereis».

Yo hé visitado esta escuela cuatro o cinco veces i me he cerciorado de la perfecta ignorancia de los alumnos: estos son simples peones que no saben darse cuenta alguna de los trabajos que ejecutan.

Formar peones no es el objeto de estas escuelas, sino el proveer a los hacendados de mayordomos que sepan hacer i ordenar los trabajos agrícolas.

El señor SALAS LAVAQUI.—De todo hai en la viña de Cristo; i tambien buenos i celosos profesores.

El señor LARENAS.—Pero lo cierto es que los mismos alumnos se quejan de la ignorancia en que se les tiene por falta de enseñanza, i de que se les obligue a trabajar sin remuneracion.

Como lo dije la primera vez que hablé sobre esto, yo no me opongo a la existencia de estas escuelas, pero quiero llamar la atencion del honorable señor Ministro para que subsane estas deficiencias.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Como Su Señoría lo ha visto, en esta partida se consultan sueldos para profesores de enseñanza, de administracion agrícola, de zootecnia, de hijiene (que hace el médico del establecimiento), de contabilidad i de otros ramos de instruccion primaria. De manera que se atiende en esta Escuela tanto a la enseñanza teórica como a la práctica.

El señor LARENAS.—Estas cosas se consultan en el presupuesto, pero no se llevan a efecto.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Léjos de sacrificarse la teoría a la práctica, están conciliadas una i otra cosa.

Pero por importante que sea la enseñanza teórica, no es posible desatender la práctica, que es necesaria para formar capataces, mayordomos de fundo que puedan ser utilizados mas tarde en las diversas labores agrícolas, objetivo principal que persigue esta escuela.

Por lo demas, el Gobierno se preocupa con interes de la marcha del establecimiento.

El señor RIOSECO.—Ya es la hora, señor presidente.

El señor COVARRUBIAS (vice-Presidente).—Como se reclama de la hora, quedará pendiente la discusion de la partida.

Condonacion de intereses penales

El señor COVARRUBIAS (vice-Presidente).—Continúa la discusion del artículo 1.° del proyecto de condonacion de intereses penales a los rematantes de tierras del Fisco. Está en discusion el artículo, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado por Santiago.

El señor SALAS LAVAQUI.—Ruego al señor Secretario que dé lectura al telegrama que acabo de recibir del honorable Diputado señor Irarrázaval Zañartu.

El señor SECRETARIO.—Dice así: *(leyó)*.

El señor SALAS LAVAQUI.—Como he tenido ya el honor de espresarlo, la indicacion que el señor Irarrázaval Zañartu hizo en la Comision para que se aumentara el plazo en el cual deben pagar el capital adeudado los rematantes de terrenos de la frontera, fué acojida con la mejor voluntad; i si no se tomó resolucion sobre ellas fué, como sabe la Cámara, porque la mision que teníamos era otra. Solo me resta agregar, que si ese plazo se aumentara a treinta meses, por ejemplo, debiéndose pagar el total de la deuda en cinco dividendos semestrales, el proyecto podria convertirse en lei mui pronto. Propongo al señor Ministro esta idea, rogándole que la acepte.

El señor ALEMANY.—Cuando se inició la discusion de este proyecto, que venia informado favorablemente por la Comision de Gobierno, el honorable señor Salas Lavaqui manifestó con gran erudicion los graves inconvenientes que podria traer la aprobacion del artículo 1.°, en cuanto importaba la condonacion de intereses penales ya devengados, cuyo monto se calculaba en cinco o seis millones de pesos i que correspondian a la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, segun la lei del 58.

El honorable Diputado estimaba que los intereses penales devengados se podian considerar ya como una propiedad de la Caja, de tal manera que el condonarlos a los deudores morosos equivalia a arrebatárselos a aquélla, i a dar ocasion a que la Caja entablara mas tarde una demanda contra el Fisco para que se los pagara.

En apoyo de esta opinion citó Su Señoría a varios autores franceses i a distinguidos jurisconsultos chilenos.

Esta observacion del honorable Diputado que en realidad era grave, hizo que algunos Diputados, i entre ellos, yo, que habia estampado mi firma al pié del informe favorable al proyecto, estimaran indispensable que el pro-

yecto pasase de nuevo a Comision, para que ésta estudiara el medio de salvar la dificultad apuntada por el honorable Diputado por Santiago.

El señor Ministro de Colonizacion se opuso al principio a que el proyecto pasara a la Comision de Lejislacion, asombrándose de que hubiera un miembro de la Comision informante que propusiera ese temperamento.

El señor EDWARDS (Ministro de Colonizacion).—Lo que a mí me asombró, señor Diputado, fué que Su Señoría, que era miembro de la Comision informante, propusiera que el proyecto volviera de nuevo a la misma Comision, como lo propuso al principio. Cuando al dia siguiente Su Señoría modificó su proposicion en el sentido de que el proyecto pasara a la Comision de Lejislacion para estudiar una duda legal, i limitó todavía a tres dias el plazo en que ella debia informar, mi asombro desapareció i acepté la proposicion de Su Señoría.

El señor ALEMANY.—Desde el primer momento fué mi propósito que el proyecto pasara a la Comision de Lejislacion, aunque no lo haya espresado con suficiente claridad.

El hecho es que el proyecto pasó a la Comision de Lejislacion, la cual lo informó nuevamente, salvando la dificultad indicada por el honorable señor Salas Lavaqui, con dos artículos, uno de los cuales es interpretativo de la lei de 1881, i dice así:

«Art. .... Se declara que la lei de 19 de junio de 1858, por el número 3 del artículo 1.°, solo confiere a la Caja de Ahorros de Empleados Públicos derecho sobre los intereses penales entrados en arcas fiscales, despues de deducido el interes comercial o el legal correspondiente hasta el efectivo pago.»

No comprendo cómo con este artículo creen la mayoría de la Comision i mi amigo el honorable Diputado por Santiago, que se salva la dificultad de que se trata.

Lo único que se hace es cercenar una parte de los intereses penales estipulados en el contrato, porque es menester que la Cámara sepa que estos contratos i ventas de terrenos fiscales no establecen intereses, sino una cláusula penal para el caso de mora en el pago, que es el doce por ciento sobre los dividendos que quedan debiéndose.

No comprendo, repito, cómo por una lei posterior puedan cercenarse estos intereses penales, ni cómo los derechos adquiridos de la Caja, a que se refería el señor Diputado por Santiago, queden anulados con este artículo.

Yo considero que lo único que se consigue con él es enredar mas el asunto.

Puede una disposicion de esta especie servir para lo futuro, para interpretar lo que son intereses penales, pero tampoco se necesitaba de este artículo.

En efecto, un decreto de 1858 declaró qué es lo que debe entenderse por intereses penales i la forma cómo deben aplicarse a la Caja estos intereses.

Voi a leer a la Cámara esta disposicion. Dice así:

«Santiago, 19 de octubre de 1858.—Para la aplicacion de la lei de 19 de junio del presente año, en la parte que asigna a favor de la Caja de Ahorros para los empleados públicos los intereses penales de los deudores morosos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 535 i 1,538 del Código Civil, i con el dictámen del Consejo de Estado, vengo en decretar:

1.° Se tendrá por interes penal para los efectos de la lei de 19 de junio del presente año, el interes que se determina como tal en las leyes que penan la mora de las deudas fiscales i en las obligaciones procedentes de contratos a favor del Fisco con cláusula penal de pago de intereses.

2.° Cuando en las obligaciones de que habla el artículo anterior se estipularen intereses a favor del Fisco, independientes del interes de la cláusula penal, se tendrá por interes penal el que se adeudare desde el vencimiento del plazo determinado en la obligacion, deducidos los intereses pactados que correspondan hasta la fecha del pago.

3.° Si en la obligacion no se estipularen intereses, sino para despues de su vencimiento, se tendrá por interes penal todo el que en dicha obligacion se espresare i se adeudare hasta su completa estincion, como sucede con los pagarées por derechos de aduanas.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.—MONTT.—*Matías Ovalle.*»

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Esteriores).—Ese es un simple decreto.

El señor ALEMANY.—Pero que tiene fuerza de lei, pues fué dictado en uso de la autorizacion conferida por la lei. I ese decreto, como se ve, determina lo que se debe entender por intereses penales.

Mas, como he dicho, el artículo propuesto no salva la dificultad de que se trata, no declara que los derechos adquiridos por la Caja de Ahorros para Empleados Públicos, no sean tales derechos adquiridos.

Esta es la duda legal i no queda salvada con dicho artículo.

El artículo propuesto por la Comision no puede eliminar estos derechos.

Ese artículo no es una lei interpretativa, que aclare el sentido de otra lei anterior, pues ya esa lei fué aclarada por el decreto del año 59.

I todavía las leyes aclaratorias no pueden cercenar derechos sino esplicar el sentido de las leyes dudosas como lo dispone terminantemente el artículo 9.° del Código Civil.

Cuando se discutia este proyecto en una sesion pasada, manifesté que, a mi juicio, la Caja de Ahorros no tiene derechos que ejercitar porque en realidad no tiene derechos adquiridos sino meras espectativas.

En contra de los rematantes de tierras fiscales que han caido en mora, el Fisco puede ejercitar dos derechos: o la rescision del contrato o su cumpliento con la pena establecida; i miéntras el Fisco no ejercite alguno de estos dos derechos, la Caja de Ahorros solo tiene una simple espectativa.

De modo que podria fácilmente salvarse la dificultad libertando a los deudores de la pena en que por la mora han incurrido, lo que se consigue dándole al artículo la siguiente forma:

«Artículo 1.° Los colonos i dueños actuales de los terrenos fiscales rematados en la zona de colonizacion desde el año 1873 adelante, que tuvieren el carácter de deudores morosos, quedarán libres de la accion que el Fisco pudiere ejercitar en su contra por la mora en que hubieren incurrido, siempre que pagaren los dividendos adeudados hasta hoi, en el plazo de dos años, contados desde la promulgacion de la presente lei.»

Se evita de este modo la declaracion del Estado de haber optado para la solucion de los contratos vijentes por la pena o sea por el interes penal, i lo único que hace el Fisco es renunciar a las acciones que le otorga el Código Civil, de exijir la indemnizacion de perjuicios o la pena.

No haciendo uso de estas acciones el Fisco, i no habiendo manifestado su voluntad de cobrar una u otra cosa, es evidente que la Caja de Ahorros no podria invocar la existencia de intereses penales que pudieran corresponderle.

Mantengo, por esto, la indicacion que he propuesto para que se dé al artículo la forma que ya he espresado.

El señor RIOSECO.—Podria hacerse una agregacion al final del artículo, en ese sentido.

El señor ALEMANY.—Nó, señor; lo que debemos evitar es que se diga en la lei que se condonan los intereses penales, pues, para condonarlos necesita previamente el Fisco optar por la accion que puede ejercitar para exijirlos.

El artículo de la Comision no salva, en absoluto, las dudas que aquí espuso el honorable Diputado por Santiago; las deja subsistentes, pues, solo determina lo que debe entenderse por intereses penales, i esta intelijencia solo tendrá efecto para lo futuro, porque la lei no tiene efecto retroactivo.

El señor SALAS LAVAQUI.—Como miembro de la Comision, en cuyos estudios he tomado una parte activa, solo quiero espresar que me reservo para manifestar mas adelante que el artículo, por ella propuesto, salva por completo la dificultad.

Por ahora me parece inoficioso.

Me limito a pedir, de acuerdo con el señor Irarrázaval Zañartu, que se amplíe el plazo a tres años, manteniéndose el artículo 1.° tal como está, sin mas que la modificacion correspondiente al número de dividendos.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—En sesiones anteriores, el señor Salas Lavaqui manifestó dudas sobre el derecho que tuviera el Estado para condonar estos intereses, por cuanto podria afectar derechos ya adquiridos lejítimamente. En efecto, conforme a la lei del 58 decia Su Señoría, la Caja de Ahorros puede tener derecho a estos intereses penales, i ejercitar mas tarde accion contra el Fisco para que éste se los reintegre.

Manifesté que, a mi juicio, la lei era clara; que una lei derogaba otra lei, i que no podia estimarse que las disposiciones citadas por el honorable Diputado habian amarrado las manos al Estado en forma de que no pudiera disponer libremente de los bienes de la nacion.

Para resolver estas dudas se pasó el proyecto en informe a la Comision de Lejislacion i Justicia, i esta Comision pide que se declare que la lei del 58 se refiere a los intereses percibidos por el Estado, que han sido integrados en arcas fiscales, i despues de deducido el interes comercial o el legal correspondiente.

La lei del 58 no establece si se refiere a los intereses percibidos, o a los simplemente derivados. No está aclarado este punto ni en el decreto a que dió lectura el honorable señor Alemany; no habla de intereses devengados ni de intereses percibidos.

Con esta declaracion que la Comision pide, queda, a mi juicio, resuelta la cuestion i todas las cosas mui en claro

Ahora, el señor Diputado por Arauco pide que se modifique el artículo 1.°, fundado en que la cuestion no queda resuelta por el artículo propuesto por la Comision.

A juicio de la mayoría de los Diputados i en el mio propio, el punto no admite ya discusion.

En esta situacion, no veo por qué iríamos a modificar el artículo 1.° como lo pide el señor Diputado. Con la declaracion que se va a hacer, se salvan todas las dudas i no se vulnera derecho adquirido alguno.

Porque esta lei, en todo caso, no vendria sino a fijar el alcance de la dictada el 58, alcance que no fué establecido ni aun por el decreto ci-

tado por el honorable Diputado, i aun cuando lo hubiera sido, no podria darse a ese decreto mas fuerza que a esta lei, que viene a interpretar en forma obligatoria el sentido verdadero de una lei anterior.

Si se reforma la redaccion del artículo 1.°, este proyecto, que tendrá que volver al Senado, será allí objeto otra vez de una larga discusion.

I como con esto nada ganaríamos i, por el contrario, perderíamos mucho, no me parece aceptable el temperamento propuesto por el honorable Diputado.

Creo que no hai conveniencia alguna que aconseie este temperamento, i por esta razon pido a la Cámara que no lo acepte.

El señor ALEMANY.—Creo que se puede ganar mucho aceptando el temperamento indicado por mí, i si para el señor Ministro es lo mismo decir «condónese los intereses penales», que decir «libértase a los deudores de cualquiera accion que el Fisco.. etc.», seria ventajoso optar por esta última fórmula.

El señor EDWARDS (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—No he dicho que sea lo mismo, señor Diputado, he dicho que no se gana nada con adoptar esa fórmula.

El señor ALEMANY.—Por lo demas, señor, yo debo hacer presente que el proyecto tiene que pasar al Senado de todas maneras, porque en este artículo se habla de los «rematantes de tierras en el sur», frase bastante vaga i que probablemente habrá necesidad de reemplazar por otra como «rematantes de terrenos en los territorios de colonizacion», u otra que deje en mas claro la idea. Rematantes del sur pueden ser todos los rematantes que estén al sur de Santiago, en San Bernardo, por ejemplo, o en cualquiera otra provincia.

El señor EDWARDS (Ministro de Colonizacion).—¿I conoce Su Señoría algun rematante de tierras del Estado en San Bernardo?

El señor ALEMANY.—Puede haber en cualquiera otra provincia del sur personas que hayan adquirido tierras fiscales; no es necesario que se trate de San Bernardo. Lo natural, es, me parece, cambiar esa frase.

El señor ZAÑARTU (don Cárlos).—«Territorios de colonizacion» tambien es vago, porque territorios de colonizacion pueden existir en todas partes de la República.

El señor COVARRUBIAS (vice-Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará pendiente el debate.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

ARMANDO QUEZADA A.,
Redactor.